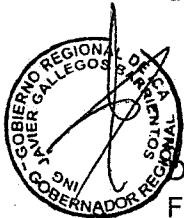




RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0008 -2022-GORE-ICA/GR

Ica, **21 ENE. 2022**

Visto, el INFORME N° 001-2022-GORE-ICA-GRAF/SGRH/JMNV de fecha 21 de enero de 2022, sobre la relación del personal activo que perciben por concepto de Incentivos laborales correspondientes al mes de enero del presente año, y demás documentos que forman parte de la presente resolución;

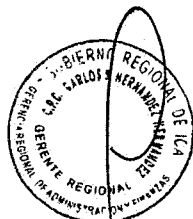


CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 124-2021-EF/53.01 de fecha 30 de junio de 2021, la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas remitió la Resolución Directoral N° 103-2021-EF/53-01 y el Informe N° 1191-2021-EF/53.04, que aprueba la consolidación de los montos y las Escalas de Incentivo Único de la Unidad Ejecutora 0813 Sede Central; para el otorgamiento del incentivo laboral que se efectúa a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo -CAFAE;



Que, mediante Memorando N° 00264-2015-PPR-GORE/ICA de fecha 14 de octubre de 2015, la Procuraduría Pública Regional remitió el informe del Laudo Arbitral entre el Gobierno Regional de Ica y el Sindicato Unificado de Trabajadores del Gobierno Regional de Ica informando con respecto al incentivo laboral que se otorga a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo – CAFAE, que deberá efectuarse según los términos establecidos en el mismo, es decir, tal como se ha venido percibiendo al 31 de diciembre de 2014;



Que, lo señalado en el anterior considerando se da conforme a la Directiva Regional N°0004-2012-GORE-ICA/PR-ORADM-OAPH, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0296-2012-GORE-ICA/PR de fecha 27 de junio de 2012;

Que, la Unidad Ejecutora 0813 Sede Central del Gobierno Regional de Ica otorga incentivos laborales a través del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo - CAFAE a los trabajadores nombrados, contratados por servicios personales y suplencia de la Sede del Gobierno Regional de Ica;



Que, de acuerdo a la Programación de Compromisos Anuales (PCA) existe disponibilidad para transferir al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo - CAFAE; la cantidad de **S/ 164,482.71 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 71/100 SOLES)**; correspondiente al mes de enero presente año, según el siguiente detalle:

ANEXO 01

| INCENTIVOS LABORALES | | |
|----------------------|-------------------|----------------|
| META | MONTO | Nº DE PLANILLA |
| META 0030 | S/. 23,123.14 | 0001/0000-042 |
| META 0033 | S/. 5,275.52 | 0002/0000-042 |
| META 0034 | S/. 3,100.20 | 0003/0000-042 |
| META 0035 | S/. 4,110.00 | 0004/0000-042 |
| META 0036 | S/. 27,608.21 | 0005/0000-042 |
| META 0038 | S/. 2,913.70 | 0006/0000-042 |
| META 0039 | S/. 4,283.70 | 0007/0000-042 |
| META 0040 | S/. 3,073.70 | 0008/0000-042 |
| META 0041 | S/. 1,543.70 | 0009/0000-042 |
| META 0042 | S/. 10,813.54 | 0010/0000-042 |
| META 0044 | S/. 49,848.60 | 0011/0000-042 |
| META 0051 | S/. 4,457.40 | 0012/0000-042 |
| META 0052 | S/. 5,813.70 | 0013/0000-042 |
| META 0053 | S/. 9,088.50 | 0014/0000-042 |
| META 0054 | S/. 3,961.70 | 0015/0000-042 |
| META 00104 | S/. 5,467.40 | 0016/0000-042 |
| TOTAL | 164,482.71 | |

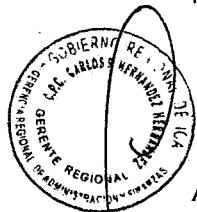


Contando con la visación de la Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos, Gerencia Regional de Administración y Finanzas y la Gerencia General Regional; con las facultades otorgadas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902 y la Ordenanza Regional N° 0013-2019-GORE-ICA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Transferir al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo - CAFAE la cantidad de **S/ / 164,482.71 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 71/100 SOLES)**; proveniente de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Grupo Genérico 1 Personal y Obligaciones Sociales, correspondiente al mes de enero del año en curso, por concepto de Incentivos Laborales que será distribuido al personal activo nombrado, contratado por servicios personales y suplencia que labora en el Gobierno Regional de Ica.

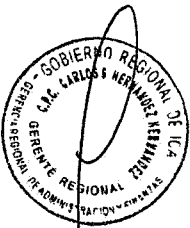
ARTICULO SEGUNDO.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Naturaleza del Gasto de la Especifica 2.1.1.1.2.1. Gastos Corrientes, Personal y Obligaciones Sociales, Transferencias al CAFAE Subvenciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios del Gobierno Regional de Ica del presente ejercicio presupuestal.





ARTICULO TERCERO.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE;



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. JAVIER CALLEGGOS BARRIENTOS
GOBERNADOR REGIONAL